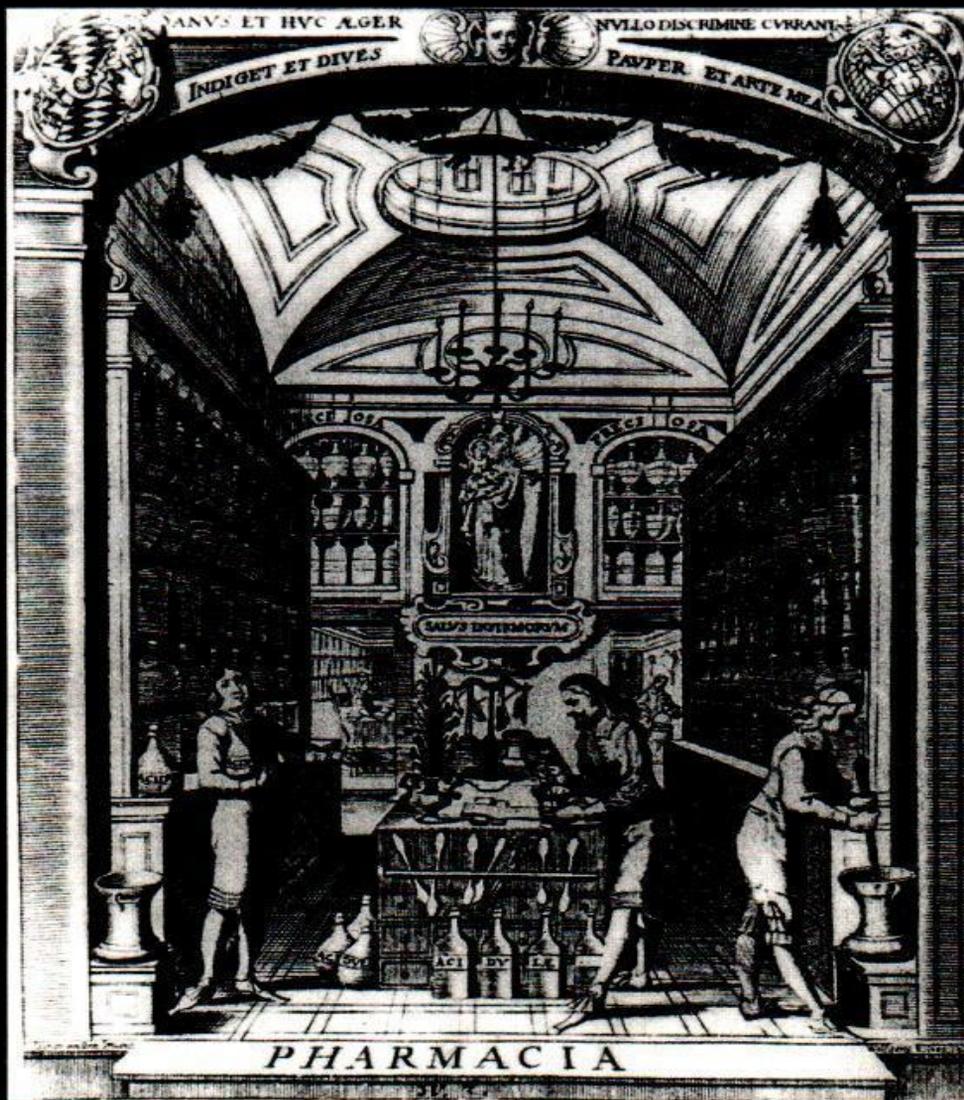


Código de Ética del Profesional Farmacéutico



COMPIF



AMDEF

COMPIF

Comité Mexicano para la Práctica
Internacional de la Farmacia.

Código de Ética del Profesional Farmacéutico



AMPEF

Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la Farmacia. COMPIF

INTEGRANTES:

- QFB. Carmen Giral Barnés, Coordinadora General;
- QFB. Amparo Chárvel, Presidente del Colegio Nacional de QFB México, A.C.;
- IQ. Carlos Rodarte, Presidente de la Asociación Farmacéutica Mexicana, A.C.;
- QB. Consolación Núñez Cornejo, Presidente de la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas, A.C.;
- QFB. Rodolfo Cruz Rodríguez, Presidente de la Asociación Mexicana de Profesores de Educación Farmacéutica, A.C.;

HONORARIOS:

- Lic. Diana Cecilia Ortega Amieva, Directora General de Profesiones;
- Lic. Álvaro J. Castillo Zúñiga, Director de Colegios de Profesionistas;
- Dr. Rodolfo Cano Jiménez, Director de Posgrado y Educación Continua, Secretaría de Salud.
- Dr. Manuel Marrón Peña, Asesor de la Dirección de Control y Seguimiento del Consejo de Salubridad General;
- Lic. Carlos Novoa, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
- Dra. Alicia Alonso Ugarte, Secretaria Técnica del Instituto Nacional de Migración.

Comité Mexicano para la Práctica
Internacional de la Farmacia.
COMPIF

Subcomité de Ética

Coordinación: Dra. Ofelia Espejo González
Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas.

Participantes: QB.Consolación Núñez
QFB. Héctor Jara
Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas

Dra. Fela Viso G.
Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos Biólogos

M. en C. Helgi Jung
QFB. Juan Francisco Sánchez,
Asociación Farmacéutica Mexicana, A.C.

QBP. Irene Morales
Asociación Mexicana de Bioquímica Clínica.

QFB. Rodolfo Cruz
Asociación Mexicana de Profesores de Farmacia.

Código de Ética del Profesional Farmacéutico

INDICE

Introducción.

Aplicación.

1.- Deberes para con la Sociedad.

1.1 En lo general.

1.2 En lo particular.

-
-
- Deberes para con los Pacientes.
- Deberes para con las Autoridades Administrativas y otros Profesionistas.
- Deberes para con la Profesión Farmacéutica.
- Deberes para con la Enseñanza y la Investigación.

2.- Deberes para con el Medio Ambiente.

Introducción

La dignidad de la profesión está basada en la debida actuación del Farmacéutico en el mejor interés del paciente, en la realización de los actos farmaéuticos con atención y cuidado y en la promoción de la salud a nivel individual y comunitario.

Lo anterior con un concepto claro de la responsabilidad que representa el mantener en forma individual una debida competencia profesional mediante la constante actualización de conocimientos y de la necesidad de ejercer la profesión con honestidad e integridad.

Este Código de Etica reúne los preceptos básicos que el profesional de las Ciencias Farmacéuticas, bajo los distintos nombres que tiene en México (Farmacéutico, QFB, QFI, QF, QBP y otros), debe seguir en su ejercicio profesional, en la elaboración, distribución y dispensación de los medicamentos, así como en otras prácticas profesionales farmacéuticas.

Dra. Ofelia Espejo González
QB. Consolación Núñez Cornejo

Aplicación

Este Código de Ética Profesional es aplicable a todos los profesionales de las Ciencias y Técnicas Farmacéuticas, sin importar la especialidad o actividad, la cual puede abarcar la investigación y desarrollo, el trabajo en el laboratorio analítico, la fabricación, distribución y dispensación de medicamentos, la docencia y otras formas de servicio profesional, tanto en el ejercicio independiente, como en el de funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas.

Código de Ética

1.- Deberes para con la Sociedad

1.1 En lo general.

- **El Profesional de la Farmacia debe:**
 - a) Ejercer su profesión con respeto por la vida y apego a la Ley.
 - b) Procurar por los medios a su alcance, la salud y el bienestar de la comunidad, actuando cuando sea posible como educador sanitario.
 - c) Actuar con honestidad e integridad con respeto por sí mismo y por los demás.
 - d) Mantener y perfeccionar sus conocimientos y su capacidad profesional.
 - e) Practicar su profesión en forma tal que no dañe o perjudique su propio sentir y criterio personal.
 - f) Guardar confidencialidad de la información adquirida en el curso de su práctica profesional a menos que sea autorizado por el interesado para divulgarla o que sea requerido por la Ley.

1.2 En lo particular

- **Deberes para con los Pacientes.**

El Profesional de la Farmacia debe:

- a) Procurar el bienestar de cada paciente en forma comedida y confidencial sin distinción alguna.
- b) Respetar la autonomía, la individualidad y la dignidad de los pacientes.

- **Deberes para con las Autoridades Administrativas y otros Profesionistas.**

El Profesional de la Farmacia debe:

- a) Mantener una relación de confianza mutua con las autoridades administrativas y con sus colaboradores.
- b) Interaccionar en forma profesional y responsable con sus colegas y con los demás profesionales de la salud, en beneficio de la salud de los pacientes.

- **Deberes para con la Profesión Farmacéutica.**

El Profesional de la Farmacia debe:

- a) Hacer llegar a la sociedad una imagen positiva valiéndose únicamente de su calidad profesional y personal.
- b) Contribuir con su tiempo y esfuerzo para la superación de la profesión farmacéutica.
- c) Defender la dignidad y el honor de su profesión y aceptar sus principios éticos, evitando involucrarse en actividades que la desprestigien y manifestando su recelo y rechazo frente a conductas ilegales o faltas de ética.
- d) Avalar sólo aquellos productos o servicios relacionados con su ejercicio profesional cuya información sea verdadera y conforme a la ética profesional.

- **Deberes para con la Enseñanza y la Investigación.**

- a) Al transmitir sus conocimientos el Profesional de la Farmacia actuará con responsabilidad y mantendrá las más altas normas profesionales y de conducta.
- b) En la investigación deberá conducirse con apego a la verdad, respeto por la vida y la dignidad humana y por la vida de los animales, con total acatamiento de los preceptos legales imperantes.

2.- Deberes para con el Medio Ambiente.

El Profesional de la Farmacia debe cumplir su misión profesional con respeto al medio ambiente.



Editor:

Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas.

Puebla 282 1er Piso, Col Roma. C.P. 06700